

Nota del editor

JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ ZÁRATE

Las discusiones académicas y prácticas entre derecho y economía cada día son más argumentadas, demostrando, desde diferentes perspectivas, que aún no hemos llegado a puerto seguro. Al contrario, la desarticulación en la discusión y los intereses en juego nos hacen pensar que aún falta mucho para que una sola metodología de interpretación sea aceptada por todos los que participan en el discusión.

En esa línea abierta e incluyente, presentamos a nuestros lectores un número más de la Revista Con-texto, insistiendo en los objetivos de calidad, rigor y seriedad académica, que hacen que nuestros artículos y colaboradores sean una muestra permanente del análisis y crítica de los temas relevantes para el Derecho y la Economía. Lo que vemos aquí, son las diferentes posturas metodológicas, que justamente demuestran que aún no hay acuerdo sobre cuál es la correcta o adecuada a las necesidades de Colombia.

En efecto, se observa que la discusión se da en un péndulo que muchas veces parte del estricto positivismo jurídico, y en otras, del otro extremo, la discusión económica. La esperanza, es que en el cruce de caminos encontremos el justo medio para que

el equilibrio entre *justicia y eficiencia* se de. Tal vez en nuestras Jornadas Anuales de Análisis Económico del Derecho podamos abordar ese espinoso asunto metodológico, jornadas a las que invitamos a todos nuestros lectores.

Para recordar la discusión, tenemos el artículo denominado *Análisis Económico del Derecho. El caso colombiano. Economía aplicada al Derecho*. El autor nos presenta de manera descriptiva el desarrollo de la metodología del Análisis Económico del Derecho y su influencia dentro del derecho continental y la realidad jurídica colombiana. Presenta un antecedente histórico del derecho que procura de forma sistemática comprobar la necesidad de conciliar los conceptos de eficiencia y eficacia en la ciencia jurídica. La inserción de la economía en el derecho y en el desenvolvimiento de los órganos judiciales constituye un avance primario para la consecución de la justicia material.

Un asunto que se habría de resaltar, que no está presente en el artículo, es el papel de los jueces, que partiendo del Constitucional, aún no se atreven a fallar desde el contenido económico de la norma. Las excusas argumentativas de la Corte Cons-

titucional para no pronunciarse sobre los asuntos económicos contenidos en la norma ya no son creíbles para esta parte de la academia práctica.

Dando paso al tema de servicios públicos domiciliarios, se presenta el artículo: *Estructura tarifaria y medición del servicio una aproximación microeconómica*, el autor nos introduce en un tema poco explorado por los académicos y expone de manera clara la problemática económica y jurídica del servicio de aseo y las implicaciones que éste tiene para los usuarios. De igual manera, es claro para el autor la principal importancia que reviste la puesta en marcha de un servicio que propenda por altos estándares de calidad y cobertura y que responda de manera eficiente a los actuales inconvenientes que presenta la disposición y eliminación de basuras en el país y como lograr a partir de ello, un servicio eficiente que cumpla con los objetivos de eliminación de basura, limpieza de hogares, establecimientos y demás áreas que necesitan el servicio y la proyección de este servicio hacia el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible y medio ambiente sano.

Bajo el título: *El concepto actual de servicio público en la Unión Europea* se presenta la evolución doctrinaria y jurisprudencial que ha sufrido el concepto de servicio público, entendido en el derecho contemporáneo como un concepto que incluye la libre competencia y el libre mercado. Para el autor es pertinente observar las incidencias que el mercado tiene sobre el servicio público, para entrar a concebirlo bajo el supuesto del interés económico general como orientación de su regulación y contenido.

En el mismo sentido, se presenta el artículo: *Modelo de regulación y construcción de indicadores de gestión para las empresas de servicios*

públicos, el profesor Luis Eduardo Amador resalta la importancia de un marco regulatorio eficiente en el sector de aseo y en particular, la medición de costos de la eficiencia requerida a partir de la inclusión de incentivos para el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio, como fundamento y ejemplo para la concreción de un marco regulatorio de servicios públicos en general que se oriente a las fallas de mercado que se presentan en los diferentes servicios.

En el tema financiero, encontramos el artículo titulado: *El nuevo esquema de control del mercado financiero*, la autora nos refiere los planteamientos y desafíos que se presentan para el regulador financiero desde la óptica de la eficiencia y en consonancia con el supervisor financiero y del mercado de valores a nivel nacional tras la unificación del órgano supervisor del mercado. Recalca la necesidad de incluir los instrumentos que procura la metodología del Análisis Económico del Derecho para realizar un estudio real de las implicaciones e impacto económico de las decisiones del regulador y del supervisor con la asunción de las nuevas funciones. Es importante resaltar que el artículo se enmarca dentro del marco del XXII Congreso Nacional de Derecho Comercial realizado en la ciudad de Medellín en el 2003.

Para finalizar, abordamos un tema sensible desde el Derecho de la Competencia con el artículo titulado: *Límites al uso de la patente, desde el punto de vista del derecho de la competencia, a propósito del caso Microsoft*, donde el autor realiza un ordena estudio comparado –ámbito internacional y nacional- de los conflictos que se presentan en materia de propiedad industrial y las implicaciones que estos conllevan en materia de derecho de la competencia. Bajo el análisis de las

decisiones adoptadas para el caso Microsoft en la Comunidad Europea se presenta el argumento de la libre competencia y su promoción a partir de la revelación y transparencia en la información, y como este tipo

de argumentos se insertan en las decisiones y doctrina nacionales. El paralelo con el derecho colombiano es altamente apreciado por quienes se desempeñan en estas dos áreas del derecho.

